



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2022-MDSJB/AL.**

San Juan Bautista, 18 de agosto de 2022.

**VISTO:**



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2022-MDSJB/AM de fecha 17 de agosto del 2022; Informe de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de agosto del 2022; Informe N° 186-2022-MDSJB-USLO/WRAP-J, de fecha 10 de agosto del 2022; Informe N° 08-2022-MDSJB-SGOM/JMT, de fecha 08 de agosto del 2022, sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado y Cuadro del Presupuesto Analítico de la Obra: "Ampliación del Servicio de Gestión Comunitario en la comunidad Los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho", con CUI 2534047, resultando un presupuesto adicional de S/. 29,881.64, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 093-2022-MDSJB/ALC, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico, por un importe de S/.167,727.01, de los cuales la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aporta S/.100,000.00 y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista un importe S/.67,727.01;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 296-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 10 de agosto del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomendando su aprobación con acto administrativo la aprobación del Expediente Técnico Actualizado y Cuadro del Presupuesto Analítico de la Obra: "Ampliación del Servicio de Gestión Comunitario en la comunidad Los Olivos, del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho", con CUI 2534047, resultando un presupuesto adicional de S/.29,881.64, derivado de un presupuesto modificado de S/. 167,727.01 soles, para el cumplimiento de metas.

Que, mediante Informe N° 186-2022-MDSJB-USLO/WRAP-J, de fecha 10 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, viabiliza la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado y Cuadro del Presupuesto Analítico de Obra, por el monto de S/.197,608.65 soles, siendo la modalidad de ejecución por administración directa, cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto: Ampliación del Servicio de gestión Comunitario en la Comunidad Los olivos, del Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga -Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2534047;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 108-2022-MDSJB-SGOM/JMT, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Jhonatan Mendoza Torres – Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, solicita su aprobación vía acto resolutivo el Expediente Técnico actualizado cuyo presupuesto asciende al monto de S/.197,608.65, según el siguiente detalle:



ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.22.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL	39,967.37
2.6.22.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES	123,116.00
2.6.22.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS	27,525.28
2.6.8.1.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,000.00
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>197,608.65</b>



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2022, en su respectiva Orden del Día, con el voto por mayoría de los (as) señores (as) regidores (as), aprobó lo siguiente;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "Ampliación del Servicio de Gestión Comunitario en la Comunidad Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI 2534047, por el monto de S/. 197,608.65 soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, el Cuadro del Presupuesto Analítico de la Obra: "Ampliación del Servicio de Gestión Comunitario en la Comunidad Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho". por el monto de S/. 197,608.65 soles.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sergio Sekov Canchari Castillo  
ALCALDE (e)